

## La Ley de Sociedad Nueva Empresa convierte a las notarías en ventanilla única para la creación de pymes

- La utilización de medios telemáticos, efectiva desde el pasado 14 de julio, permite al notario constituir una sociedad en 48 horas.

Santander, 29 de julio de 2003.- “Con la Ley de Sociedad Nueva Empresa, la notaría se convierte en el punto central para crear una sociedad. Las nuevas tecnologías permiten al notario crear una pyme en tiempo récord, ahorrando tiempo y costes a los emprendedores”, según ha explicado José Javier Escolano, presidente de la Comisión de Control de Sistemas de Información del Consejo General del Notariado en el seminario sobre “*Nuevas tecnologías en la contratación: Sociedad Nueva Empresa e hipoteca electrónica*” que –organizado por el Consejo General del Notariado- tiene lugar del 28 de julio al 1 de agosto en la Universidad Menéndez Pelayo de Santander.

“Hasta hace poco, el emprendedor que quería crear una pyme debía pasar por 8 ventanillas, rellenar 15 formularios y esperar una media de 60 días. Con la nueva Ley, una visita al Centro de Información y Creación de Empresas y otra al notario le permite constituir la en 48 horas rellenando un solo formulario -el documento único electrónico- y otorgando la escritura”, explicó Escolano.

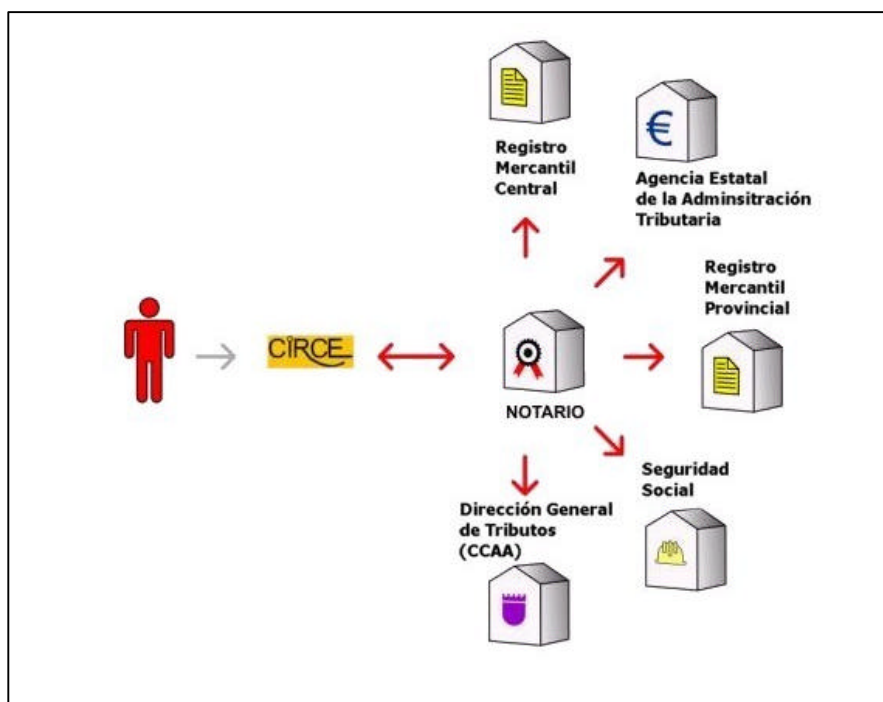
### COMPARATIVA CONSTITUCIÓN S.L. – S.L.N.E.

	S.L.	S.L.N.E.
PLAZO MEDIO	60 días	48 horas
Nº DE PUNTOS DE CONTACTO	8	2
Nº DE FORMULARIOS	15	1

Una vez asesorado en el Punto de Inicio de Asesoramiento e Inicio de Tramitación, el primer paso del emprendedor que quiera crear una Nueva Empresa será concertar una cita con el notario de su libre elección, a través de la agenda notarial electrónica.

El proceso de creación de una Nueva Empresa es, resumidamente, el siguiente: el PAIT envía al notario el Documento Único Electrónico y la certificación de la denominación social emitida por el Registro Mercantil Central. Una vez autorizada la escritura, el notario la remitirá de manera inmediata y de modo telemático a las Administraciones tributarias competentes (Agencia Estatal de la Administración Tributaria; Seguridad Social, Comunidad Autónoma; Registro Mercantil provincial) utilizando para todo ello el sistema de Firma Electrónica Avanzada Notarial.

### PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA



Una vez cumplimentados los diferentes trámites, el registrador mercantil notificará al notario los datos registrales para su constatación en la escritura de matriz y en las copias que expida. En un plazo no superior a 24 horas desde la notificación, el notario deberá expedir la copia autorizada en soporte papel de la escritura de constitución de la sociedad, entregándole toda la documentación al nuevo empresario.